



CLAVE: SEM003279  
FOLIO TRÁMITE: Gobernación 564 de 71

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GUTIERREZ DUQUE KARINA ODALIZ

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR

CALLE CRUCE 2: JIMENEZ

GIRO: VARIOS COSMETICOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$897.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 07:00:44 a	A: 04:00:44 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:44 a	A: 04:00:44 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*A. Alfredo Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Karina Odaliz G.D.

ACEPTO

T. GUTIERREZ DUQUE KARINA ODALIZ  
DIRECTOR DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerexia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envío/demanda o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.